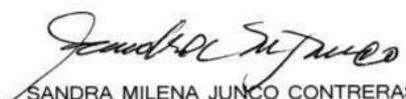


**INFORME SECRETARIAL.** Santa Marta, Noviembre 11 de 2023. Al despacho de la señora Jueza el presente proceso ordinario laboral radicado bajo el No. 2018-00509-00, informándole que los apoderados judiciales de la parte demandante y litis consorte necesaria, remitieron memoriales solicitando el pago de los depósitos judiciales consignados por la parte ejecutada como pago de las condenas impuestas en este asunto. Igualmente, el apoderado de la demandante desistió del recurso de reposición y de la solicitud de ejecución. Doy cuenta a usted además, que revisado el portal web del Banco Agrario se advierte que reposan dos (2) depósitos judiciales consignados por la demandada a favor de este proceso, así: No. 442100001134437 del 28/07/2023 por valor de \$52.314.402,00 consignado a favor de MIRTA CASTILLO HERNÁNDEZ y No. 442100001134438 del 28/07/2023 por valor de \$9.475.667,00 consignado a favor de MYRIAM DEL SOCORRO CARRILLO VACA. Sírvase proveer lo pertinente.

  
SANDRA MILENA JUNCO CONTRERAS  
**SECRETARIA**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DE SANTA MARTA – MAGDALENA**  
Calle 23 No. 5-63 Edif. Benavides Macea Piso 3  
Correo: [j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cel.: 322 234 4186

**RADICADO: 47-001-31-05-003-2018-00509-00.**  
**PROCESO: ORDINARIO LABORAL.**  
**DEMANDANTE: MIRTA J CASTILLO HERNANDEZ.**  
**DEMANDADO: AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**  
**LITISCONSORTES NECESARIOS: MYRIAM DEL SOCORRO CARRILLO VACA,  
JUAN SEBASTIAN Y KEIRIN ALGARIN CASTILLO.**

**Santa Marta, Once (11) de Septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023)**

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, encuentra el despacho que el apoderado judicial de la demandante MIRTA J CASTILLO HERNANDEZ a través de memoriales de fechas 26 de julio, 10 de agosto y 23 de agosto de 2023, solicita la ejecución de las sentencias que impusieron condenas a favor de su representada, interpone recurso de reposición contra el auto que ordena el archivo del presente proceso y finalmente, desiste de estas dos solicitudes para reclamar el pago del depósito judicial consignado por la parte demandada a nombre de la demandante, respectivamente.

Por otro lado, el Dr. JARID YESID THOMAS PADILLA el día 09 de agosto remitió la renuncia al poder que le fue otorgado por el litisconsorte necesario MYRIAM DEL SOCORRO CARRILLO VACA, aportando para ello la documentación que soporta su renuncia.

Para el día 10 de agosto de la presente anualidad, la señora MYRIAM DEL SOCORRO CARRILLO VACA remitió el poder conferido a su nueva abogada el cual milita en el archivo No. 0058 del expediente digital y ésta, mediante memorial obrante en el archivo No. 0060, solicita la entrega de los depósitos judiciales constituidos a favor de su

apadrinada.

Al respecto, esta agencia judicial dictó sentencia de primera instancia dentro del presente proceso a través audiencia celebrada el 07 de abril de 2022, donde se impusieron condenas a cargo de la demandada AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA y a favor de la demandante MIRTA J CASTILLO HERNANDEZ y de la litisconsorte MYRIAM DEL SOCORRO CARRILLO VACA.

Así las cosas, por ser procedente, este juzgado ordenará entregar a la demandante CASTILLO HERNANDEZ a través de su apoderado con facultades para recibir (archivo No. 0001 folio 32), el depósito judicial No. 442100001134437 del 28/07/2023 por valor de \$52.314.402,00 consignado por la demandada a su nombre, cuyo pago se realizará con abono a la cuenta suministrada por el abogado para tal fin.

Igualmente, se admitirá el desistimiento del recurso de reposición interpuesto por el apoderado judicial de la demandante contra el auto de fecha 08 de agosto de 2023 que ordenó el archivo del presente proceso, como también se admitirá el desistimiento de la solicitud de cumplimiento de sentencia.

Respecto de la litisconsorte necesario MYRIAM DEL SOCORRO CARRILLO VACA, por ser procedentes, se aceptará la renuncia del poder conferido al DR. THOMAS PADILLA, se le reconocerá personería a su nueva apoderada y se ordenará la entrega del depósito judicial No. 442100001134438 del 28/07/2023 por valor de \$9.475.667,00 consignado por la demandada, a través de su apoderada con facultades para recibir (archivo No. 0058), tal como se dirá en la parte resolutive de esta providencia.

Finalmente, se confirmará la orden de archivo impartida mediante providencia de fecha 08 de agosto de 2023.

Por lo antes expuesto, este juzgado,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO: ADMITIR** el desistimiento del recurso de reposición interpuesto por el apoderado judicial de la demandante MIRTA J CASTILLO HERNANDEZ contra el auto de fecha 08 de agosto de 2023 y de la solicitud de cumplimiento de sentencia, de acuerdo a lo expuesto en esta providencia.

**SEGUNDO: ENTREGAR** al apoderado judicial de la demandante, DR. JAVIER IBAGON LOBATO identificado con la C.C. No. 1.082.869.751, el depósito judicial No. 442100001134437 del 28/07/2023 por valor de \$52.314.402,00 consignado por la demandada AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA, pago que se realizará con abono a la cuenta de ahorros No. 114060041170 registrada en el BANCO FALABELLA cuyo titular es el Dr. IBAGON LOBATO.

**TERCERO: ACEPTAR** la renuncia presentada por el Dr. JARID YESID THOMAS PADILLA, al poder a él conferido por el litisconsorte necesario MYRIAM DEL SOCORRO CARRILLO VACA.

**CUARTO: ENTREGAR** a la apoderada judicial de la litisconsorte citada en el numeral anterior, Dra. YULIANYS MARCELA MENDOZA MINDIOLA identificada con la C.C. No. 1.122.414.776, el depósito judicial No. 442100001134438 del 28/07/2023 por valor de \$9.475.667,00 consignado por la demandada AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA.

**QUINTO: TENER** a la Dra. YULIANYS MARCELA MENDOZA MINDIOLA con C.C. No. 1.122.414.776 y T.P. 353867 del C.S. de la J., como apoderada judicial de la señora MYRIAM DEL SOCORRO CARRILLO VACA en calidad de litisconsorte necesario, dentro del presente proceso y en los términos del poder conferido.

**SEXTO: CONFIRMAR** la orden de archivo impartida mediante providencia de fecha 08 de agosto de 2023.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES  
JUEZA**

Firmado Por:  
Monica Patricia Carrillo Choles  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 003  
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57702e75f3c94992530baf0cdb460e93620b5fda124b80dcc2b2fc2427eb3b54**

Documento generado en 11/09/2023 10:45:49 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**